

**ALERTA DE VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata

3 de octubre de 2023

Contacto: Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@env.nm.gov

Alerta de Vigilancia de Cumplimiento: 129 Acciones de Cumplimiento Iniciadas, 15 Acciones de Cumplimiento Resueltas en septiembre de 2023

SANTA FE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) publicó actualizaciones para el mes de septiembre de 2023 sobre la [Vigilancia del cumplimiento](#). La Vigilancia del Cumplimiento es una lista de todos los casos de cumplimiento activos y resueltos. Los casos activos involucran una presunta infracción de un reglamento, norma, permiso, licencia, etc. Los casos resueltos son aquellos que fueron juzgados en un tribunal o resueltos administrativamente. La Vigilancia del Cumplimiento también proporciona herramientas para que el público denuncie presuntas infracciones ambientales o de seguridad en el lugar de trabajo.

En el mes de septiembre, se añadieron 129 nuevas entradas al listado de Asuntos Activos y 15 se trasladaron al listado de Asuntos Resueltos.

Las nuevas adiciones al informe incluyeron:

- 41 avisos de presunta infracción emitidos por el Programa de Seguridad Alimentaria a establecimientos minoristas de alimentos que no pagaron oportunamente la tarifa del permiso, lo que resulta en la evaluación de un cargo por pago atrasado de \$25.00
- 79 avisos de presunta infracción emitidos por la Oficina de Agua Potable
- 3 avisos de presunta infracción emitidos por la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional
- 2 avisos de presunta infracción emitidos por la Oficina de Calidad del Aire
- 1 orden de cumplimiento administrativo emitida por la Oficina de Calidad de Aguas Subterráneas
- 1 aviso de presunta infracción y 1 orden de cumplimiento administrativo emitida por la Oficina de Residuos Peligrosos
- 1 aviso de presunta infracción emitido por la Oficina de Residuos Sólidos

En septiembre se resolvieron los siguientes casos de cumplimiento:

- 13 casos en el Programa de Seguridad Alimentaria
- 1 caso en la Oficina de Residuos Peligrosos

- 1 caso en la Oficina de Calidad de Aguas Superficiales

Los aspectos más destacados de las presuntas infracciones y los casos resueltos en septiembre incluyen:

- La Oficina de Calidad de Aguas Subterráneas emitió un [Aviso de Infracción](#) al Departamento de Asuntos Culturales de Nuevo México por infracciones de las regulaciones de la Comisión de Control de Calidad del Agua en el Sitio Histórico de Fort Stanton.
- La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional emitió una [Citación Seria y Aviso de Sanción](#) al Departamento de Transporte de Nuevo México por problemas de seguridad en el lugar de trabajo relacionados con operaciones de señalización cerca de Clovis, lo que resultó en la muerte de un empleado del NMDOT que resultó herido mientras tomaba un descanso durante operaciones de señalización cerca de Clovis el 30 de marzo de 2023. La citación conlleva una multa de \$15,543 que es la pena máxima permitida para este tipo de infracción.
- La Oficina de Calidad del Aire emitió un [Aviso de Infracción](#) al campo de misiles White Sands por no limitar las tasas de emisión y violar los límites de emisión un total de 105 veces.
- La Oficina de Residuos Peligrosos emitió un [Aviso de Infracción](#) y una multa civil de \$6,000 a Jeffco, Inc., el centro de distribución DBA La-Z Boy por infracciones de las Regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México relacionadas con la determinación de residuos de químicos PFAS usados en aplicaciones para bienes de consumo como muebles y alfombras.
- La Oficina de Residuos Peligrosos llegó a un [acuerdo de \\$84,345](#) con Western Refining, Southwest Inc. por presuntas infracciones de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México y las Regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos en su Refinería de Gallup.

“El Departamento de Medio Ambiente sigue responsabilizando al sector público y privado del cumplimiento de las leyes, normas y permisos”, afirma el **director de cumplimiento y aplicación de NMED, Bruce Baizel**. “No dudaremos en exigir responsabilidades a quienes infrinjan la ley”.

La Vigilancia del Cumplimiento proporciona al público, la comunidad empresarial, las organizaciones ambientales no gubernamentales y los gobiernos municipales un fácil acceso para ver qué organizaciones, según el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, infringen las regulaciones, permisos y/o licencias administradas por el Departamento. Es importante destacar que las organizaciones permanecen en Vigilancia de Cumplimiento hasta que las supuestas infracciones se hayan corregido a satisfacción del Departamento. La manera más fácil para que una organización evite aparecer en la Vigilancia del Cumplimiento es, en primer lugar, mantenerse fuera de la lista cumpliendo plenamente con las reglamentaciones aplicables. El NMED anima a las organizaciones que no tienen claras sus responsabilidades reglamentarias a que se comuniquen con un consultor y realicen una auditoría de cumplimiento por parte de terceros y revelen las posibles infracciones.

El NMED proporciona métricas detalladas de cumplimiento y aplicación en la sección Medidas de Cumplimiento del [Informe de Rendimiento Trimestral](#).

La Vigilancia de Cumplimiento completa se puede ver en <https://www.env.nm.gov/enforcement-watch>.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o llamando al (505) 827-2855 o en nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###